"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-DTB-002-2026".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de contratación es la MENOR CUANTIA, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes que lo regulen.

La contratación de menor cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Kilómetro 4 Vía Girón, Sede Administrativa, Segundo Piso Oficina de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ó plataforma Secop II bajo la referencia SAMC-DTB-002-2026.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Valor estimado es por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($487.997.434,00),** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL O RUBRO DE EJECUCIÓN:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP 2026-0471	Mayo 6 de 2026	$490.253.400

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, y demás documentos fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co .

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-DTB-002-2026**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O**

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-DTB-002-2026".

DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, se estima en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($487.997.434,00),** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA se llevará a cabo acorde al CRONOGRAMA ELECTRONICO DEL RESPECTIVO PROCESO en la plataforma de Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se encuentra limitado a MiPymes territoriales Domiciliadas a Nivel Municipal Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso de MENOR CUANTIA SAMC-DTB-002-2026 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/ ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Expedida en Bucaramanga, a los 14 del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Contratación – DTB
Revisó/Aprobó Aspectos Jurídicos: Claudia Marcela Nossa Peña – Asesora Contratación – DTB